

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 074

El Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	09-72009	RECLAMANTE: AGP COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE DECRETAN LAS PRUEBAS DEL PROCESO	735 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	TRES (3)
		INVESTIGADO: VLC LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	10-14932	RECLAMANTE: DOTAEXPERTOS S.A.S. C.I.	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA EXCEPCIÓN PREVIA	736 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	DOS (2)
		INVESTIGADO: SUEMPRESARIAL S.A.S.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-125527	RECLAMANTE: FOCA CONTROLES DE ACCESOS LTDA	POR EL CUAL SE ORDENA LA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE UN DICTAMEN	737 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	CATORCE (14)
		INVESTIGADO: DISTRIBUIDORA COMERCIAL PATRIA LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	09-90566	RECLAMANTE: THE POLO LAURENT COMPANY Y OTROS	POR EL CUAL SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA	738 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	CINCO (5)
		INVESTIGADO: L'FRANCE LTDA Y BEUTY COLOMBIA INTERNACIONAL LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	09-90566	RECLAMANTE: THE POLO LAURENT COMPANY Y OTROS	POR EL CUAL SE RECONOCE UN APODERADO JUDICIAL Y SE TIENEN EN CUENTA LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA	739 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	CINCO (5)
		INVESTIGADO: L'FRANCE LTDA Y BEUTY COLOMBIA INTERNACIONAL LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	08-36610	RECLAMANTE: CARLOS AUGUSTO BOHORQUEZ	POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNAS SOLICITUDES DE DECRETAR PRUEBAS	741 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	CUATRO (4)
		INVESTIGADO: PLANTADOR COLOMBIA LTDA				
JURISDICCIONAL DE	03-105250	RECLAMANTE: C.I. GUIRNALDAS S.A.	POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO A UN	742 DEL 14 DE MAYO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE	TRECE (13)

COMPETENCIA DESLEAL		INVESTIGADO: C.I. NATURALWAYS COLOMBIA Y OTRO	AUXILIAR DE LA JUSTICIA		COMPETENCIA DESLEAL	
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	08-119415	IMPERMERCADO INDUSTRIAL DE MUEBLES LTDA	AUTO POR LA CUAL SE LIQUIDA UN CREDITO Y UNAS COSTAS	612 DEL 28 DE ABRIL DE 2010	EL JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 19 de Mayo de 2010 a las 8:00 a.m. y se desfija el 19 de Mayo de 2010 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GÓMEZ MEZA